

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	SISTECREDITO S.A
Demandado	KARINA LÓPEZ SOTO
Radicado	No. 05-001 31 03 0016 2019-01083 00
ASUNTO	Pone en conocimiento relación de depósitos judiciales y requiere parte demandante

Se pone en conocimiento de la parte interesada, la relación depósitos judiciales que se relaciona a continuación, por concepto de embargo de salario devengados por la señora KARINA LÓPEZ SOTO, al servicio de la empresa de aseo A Y S

Nº. titulo	Fecha titulo	Valor
413230003421727	08/11/2019	\$ 10.213
413230003443630	09/12/2019	\$ 38.904
413230003461874	09/01/2020	\$ 37.576
413230003481097	10/02/2020	\$ 47.427
413230003501754	10/03/2020	\$ 21.140
413230003516162	08/04/2020	\$ 14.959
413230003602793	14/10/2020	\$ 14.630
413230003615679	09/11/2020	\$ 23.480
Total, depósitos		\$ 208.329

Como la medida cautelar se encuentra perfeccionada, se hace necesario requerir a la parte actora para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación por estados de esta providencia, se sirva dar cumplimiento al requerimiento efectuado en auto del día 06 de agosto del año 2020, o en su defecto notificar en debida forma a la parte demandada del auto que libra orden de pago, so pena de dar

aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso

De otro lado, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada generada por la pandemia del COVID-19 serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Así mismo es pertinente poner de presente el canal de comunicación destinado por el Juzgado para la atención al público, la cual será preferentemente de manera virtual, en casos muy excepcionales, será presencial justificada la necesidad del caso y previa cita. La atención virtual, se realizará vía WhatsApp al siguiente número 301-453-48-60 en orden de llegada de los mensajes. Igualmente, la atención para la cita presencial se solicitará en el mismo WhatsApp.

Igualmente, se les solicita a la hora de radicar al correo institucional del Juzgado memoriales, identificarlos en el asunto: primero con el radicado, y seguidamente con la clase de solicitud.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

f.m

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Se notifica el presente auto por

ESTADOS # __149_____

Hoy 01 DE DICIEMBRE DE 2020, a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELAEZ GUTIERREZ
SECRETARIA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a747259c3dc81020de4d655c118283b695759c89be4142258551d121b
159f5a0**

Documento generado en 30/11/2020 06:43:56 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>